

PARA PROFESIONALES
Y USUARIOS

A PARTIR DEL 1 DE
OCTUBRE DE 2025



MOVILIDADES ERASMUS+



Cofinanciado por
la Unión Europea

FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL

Bases de participación

Introducción

“Casa San Cristóbal rumbo a Europa con Erasmus+” es un proyecto liderado por la Fundación Montemadrid (en adelante “Fundación”).

Con el propósito de impulsar y promover la internacionalización del centro social “Casa San Cristóbal”, Fundación Montemadrid presentó una propuesta de subvención a la *Convocatoria Erasmus+ 2025 Acción Clave 122 Educación para Adultos*

El proyecto **2025-1-ES01-KA122-ADU-000317363** fue concedido por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE: Agencia Española de Erasmus+).

Con este proyecto se pretende enriquecer iniciativas y la labor asistencial del centro mediante el intercambio de aprendientes y el aprendizaje de buenas prácticas, permitiendo aplicar estrategias innovadoras que mejoren la calidad de vida de los usuarios.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

1. Número de becas

Se convocan 4 becas dirigidas a personal miembro de Fundación Montemadrid, preferiblemente vinculado al centro Casa San Cristóbal o a actividades análogas.

Las becas tendrán una duración de 7 días, incluyendo 2 de viaje, y tendrán como objetivo la realización de un periodo de aprendizaje por observación o *job-shadowing* en Alemania y Francia.

Todas las movilidades se desarrollarán en marzo de 2026.

El proyecto está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través de SEPIE.

La Fundación es beneficiaria del proyecto, así como gestora e intermediaria en todo el proceso.

2. Requisitos de los solicitantes

- Ser personal trabajando con carácter indefinido a Fundación Montemadrid, preferiblemente en Casa San Cristóbal o desarrollando actividades análogas.
- Figurar como titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca
- Participar en un único proceso de selección de Programas de Movilidad Erasmus+ para el periodo de disfrute de la beca.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

3. Destinos y duración de la beca

Los becarios que desarrollen una movilidad de *job-shadowing* o aprendizaje por observación viajarán a Francia y Alemania a observar y aprender en un centro homólogo a Casa San Cristóbal.

La fecha prevista de inicio de estas movilidades es el 10 de marzo para Francia y el 19 de junio para Alemania, siendo el día anterior (9 de marzo y 18 de junio, respectivamente) el de viaje y llegada a destino. Estas movilidades tendrán una duración de 7 días, incluyendo 2 de viaje.

Todas las fechas y destinos están sujetas a cambios en función de la disponibilidad de los vuelos, la capacidad de acogida en destino o cualquier otra situación que así lo obligara.

4. Dotación de la beca

La beca está destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros obligatorios.

La Fundación recibirá en nombre del becario los fondos procedentes del SEPIE para los siguientes conceptos:

- **Viaje:** En función de las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2025 de ADULTOS en concepto de “Viaje”. Se calcula según la distancia, en línea recta y según la calculadora de distancias de la Comisión Europea (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>), entre el centro de estudios de origen y la institución de acogida. A saber, para viaje no ecológico:
 - a) Entre 10 y 99 km: 28 euros
 - b) Entre 100 y 499 km: 211 euros
 - c) Entre 500 y 1999 km: 309 euros
 - d) Entre 2000 y 2999 km: 395 euros
 - e) Entre 3000 y 3999 km: 580 euros

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

- f) Entre 4000 y 7999 km: 1188 euros
 - g) Igual o superior a 8000 km: 1735 euros
- **Apoyo individual**, destinado a cofinanciar los gastos de alojamiento, manutención y seguros obligatorios, calculada en base a las tarifas aplicables a la convocatoria Erasmus+ 2025 de Educación Para Adultos, en función del número de días de estancia en destino.

En este punto, la Comisión Europea, según estas tarifas publicadas por SEPIE para la convocatoria de proyectos KA122 ADU de 2025 otorga:

- Para países del grupo 1 (Italia, Francia, Alemania, Austria, Bélgica): 124€/día
- Para países del grupo 2 (Rep. Checa, Portugal, Grecia): 110€/día
- Para países del grupo 3 (Hungría, Turquía, Croacia): 96€/día

De este modo, la Fundación gestionará y/o contratará en nombre del becario y con cargo a dichos fondos el desplazamiento al lugar de destino (viaje de ida y vuelta), el alojamiento y los seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.

El coste estimado de los seguros de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil es de 13,41 euros, aunque el importe definitivo se sabrá al convenir los mismos con la aseguradora.

El precio de los billetes de avión se conocerá a la contratación de los mismos.

Una vez contratados todos estos servicios, la Fundación entregará al becario el montante sobrante de los conceptos en concepto de “dinero de bolsillo”.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

5. Presentación de solicitudes

Todos los candidatos interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documento de identificación en vigor en el momento de presentar la solicitud:
 - a. Para candidatos de nacionalidad española: DNI
 - b. Para candidatos ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo: Documento oficial de identificación expedido por las autoridades de origen y Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión
 - c. Para candidatos de nacionalidad no comunitaria: Tarjeta de Residencia.
2. Fotografía tamaño carnet
3. Manifestación de Interés de la Convocatoria actual (cuya plantilla será facilitada por la biblioteca del centro Casa San Cristóbal) debidamente cumplimentada y firmada.
4. Currículum Vitae Europass en español
5. Propuesta de programa de trabajo en destino, que incluya: objetivos, hitos, indicadores, impacto en el centro de origen y medidas de difusión
6. Documento que acredite vinculación con Fundación Montemadrid
7. Certificado oficial de nivel de idioma (inglés o cualquier otro vehicular en destino) en caso de disponer del mismo.
8. En el caso de requerirse algún tipo de apoyo asociado a una discapacidad, deberá aportarse el certificado de discapacidad emitido por la Comunidad Autónoma a través de un Centro Base. Para que la discapacidad esté reconocida debe tener como mínimo un grado del 33%.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

Toda la documentación deberá ser remitida escaneada, a color y en buena calidad, por correo electrónico a la dirección international@montemadrid.es indicando en el asunto "Solicitud Convocatoria Erasmus+ Casa San Cristóbal_Job Shadowing".

La fecha de envío de solicitudes se abre el día 9 de diciembre a las 09:00h horas y finaliza el día 17 de diciembre a las 19:00 horas. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Una vez finalice el proceso de solicitud, se abrirá el periodo de subsanación de documentos si se observaran deficiencias en la documentación presentada. Se notificará a los candidatos cuyas solicitudes presenten incidencias vía correo electrónico con las instrucciones para corregirlas.

6. Criterios de selección

Tras recibir las solicitudes la Fundación procederá a realizar la selección final de candidatos a través de entrevistas personales y la valoración de los criterios de selección.

La valoración de las solicitudes de los candidatos se hará en base a los siguientes criterios y ponderación:

•Conocimiento del programa y experiencia previa en Erasmus+ - 20%

O Se analizará la trayectoria previa, si la hubiera, del candidato o candidata en programas Erasmus + para valorar su nivel de conocimiento y familiaridad con este tipo de iniciativas internacionales, que siempre favorece el buen desarrollo de las mismas.

•Nivel de idioma – 20 %

O Se valorará el conocimiento acreditado del inglés como lengua vehicular en todos los destinos, y del francés como idioma de trabajo en Francia y el alemán en Alemania.

•Compromiso y motivación con el programa de movilidad- 20%

O Se examinarán la motivación y el compromiso del candidato o candidata por participar en la movilidad internacional, evaluando su interés y dedicación al proyecto.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

•Habilidades organizativas y de trabajo con los usuarios y usuarias del centro – 20%

O A valorar según trayectoria previa, resultados de participación y organización de otras actividades en el centro y con programa de trabajo que el candidato presentará en la solicitud, con estos puntos.

•Difusión y comunicación – 20%

O Se valorarán las estrategias propuestas del candidato para transmitir y difundir la experiencia de movilidad entre los usuarios del centro, entre el resto de compañeros/as del centro y Fundación Montemadrid y entre otras entidades con las que trabajamos, así como las actividades concretas que se sugieren para lograr este objetivo.

En aras de favorecer e impulsar la inclusión, la pertenencia a un Colectivo con Menos Oportunidades, según dispone la Estrategia de Inclusión de SEPIE, podrá suponer hasta un punto adicional.

Tendrán prioridad en la selección los candidatos que no hayan disfrutado previamente de una movilidad dentro del conjunto de ayudas posibles de Erasmus+, al objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.

La Fundación elaborará el listado de los adjudicatarios finales. Este listado se hará público en el portal web de la Fundación www.fundacionmontemadrid.es.a **partir del 18 de diciembre de 2025.**

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

7. Obligaciones del becario

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. Una vez seleccionado, cada becario deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- **Responder** puntualmente a todos los **requerimientos** que le lleguen desde el área técnica de Becas **de Fundación Montemadrid** para la correcta gestión de su beca.
- **Figurar como titular de la cuenta bancaria** en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca.
- **Firmar todos los documentos requeridos por la Fundación:** Declaración de aceptación de la beca, Obligaciones del participante y Normas básicas de conducta, y la Autorización a la Fundación para contratar en su nombre los servicios inherentes a la beca.
- **Firmar** los acuerdos ligados a su participación en un programa Erasmus+: **Convenio de subvención y Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement)**.
- **Utilizar la herramienta de apoyo lingüístico en línea Online Language Support (OLS)** de la Unión Europea, siguiendo las instrucciones que en su momento reciba de la Fundación.
- **Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea**, con vigencia hasta la finalización de la estancia, y remitir una copia escaneada a Fundación que así lo demuestre.
- **Remitir a la Fundación la documentación que le sea requerida** para gestionar adecuadamente su programa de movilidad.
- **Completar** el Informe Final al término de su movilidad (**Cuestionario EU Survey**) requerido por la Unión Europea.
- **Completar la Encuesta de Satisfacción** al término de su movilidad, requerida por la Fundación.
- **Acudir a los talleres y reuniones** informativas a las que la Fundación pudiera convocarle.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

- **Conocer y asumir que la participación en el proyecto implica la elaboración de una memoria** sobre su estancia en los términos y siguiendo el modelo otorgado por la Fundación.
- **Conocer y asumir que la participación en el proyecto implica la difusión de la experiencia Erasmus+,** siendo obligatorio entregar mínimo **2 fotografías y 1 video contando lo más destacado de la movilidad** en los períodos que se establezcan en la Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca que firmará el becario.
- En el caso de que un participante tenga que **interrumpir su estancia por una causa de fuerza mayor**, además de **explicar y justificar el motivo mediante documento acreditativo**, tendrá que **devolver la subvención correspondiente** a los días no disfrutados debido a la interrupción de su estancia, **según normativa del SEPIE.**
- En el caso de que un participante no inicie su movilidad o decida interrumpirla por cualquier otra causa (distinta a la de fuerza mayor), la Fundación le reclamará las cantidades correspondientes a los costes en los que ésta hubiera incurrido para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- En caso de que el becario tenga que finalizar su movilidad de forma anticipada por incumplimiento de sus obligaciones, que quedarán recogidas en los distintos documentos que regularán su estancia en el extranjero (entre otros, Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca), la Fundación le reclamará todos los gastos asociados a la beca, para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- Será requisito para la concesión de la ayuda la adhesión al Código de Conducta y Buen Gobierno de Fundación publicado en el apartado de Transparencia de la web de la Fundación



8. Obligaciones financieras del Beneficiario del proyecto

El SEPIE abona el 80% del total de la beca (viaje y apoyo individual) a la Fundación tras la firma de los convenios de subvención. Con estos fondos, la Fundación contratará los viajes y los seguros obligatorios. En caso de que la diferencia entre el dinero recibido y el coste de estos servicios sea positiva, la Fundación abonará al becario dicha cantidad antes del inicio de la movilidad (dinero de bolsillo).

La Fundación anticipa dicho 20% de los fondos al participante y proveedores, fondos que posteriormente recibirá del SEPIE, tras su debida justificación.

9. Cláusula de protección de datos

Los datos personales que se facilitan por las personas solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas. Dichas personas aceptan autorizar a la Fundación para que ésta pueda utilizar estos datos cuando lo requiera el desarrollo del programa.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a las personas solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, van a ser tratados por Fundación en calidad de Responsable del Tratamiento. Estos datos van a ser tratados en cumplimiento de la normativa de protección de datos con la finalidad de facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación precontractual/contractual que se establece entre la Fundación y la persona solicitante de la beca como titular de los mismos. La información que se facilite deberá ser veraz. A la hora de facilitar los datos, la

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

persona solicitante garantiza la autenticidad de los mismos, de lo contrario, será responsable del daño que pueda causar a la Fundación o a terceros por no facilitar datos auténticos.

La Fundación no comunicará los datos a tercera personas salvo en los casos legalmente o contractualmente previstos para la correcta ejecución de beca si le fuera otorgada al titular de los datos (para más información puede consultar la política de protección de datos en la web de registro de solicitantes de becas de Fundación Montemadrid). Asimismo, los datos relativos a nombre y apellidos de aquellas personas a las que les sea otorgada la beca y los suplentes serán publicados en la web de la Fundación en la que estarán disponibles hasta su justificación ante el SEPIE.

Los datos personales serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para la que fueron facilitados, y una vez ésta finalice serán conservados, previo bloqueo, durante el tiempo necesario hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos.

El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente de protección de datos dirigiendo comunicación por escrito a Fundación Montemadrid o La Fundación domiciliada en Ronda de Valencia, 2 28012-Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico cumplimentonformativo@montemadrid.es. En el caso de que se considere que no se ha resuelto de manera satisfactoria el ejercicio de los derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en esta dirección www.agpd.es

10. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria “Casa San Cristóbal rumbo a Europa con Erasmus+” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

montemadrid.es



Cofinanciado por
la Unión Europea

**FUNDACIÓN MONTEMADRID
CASA SAN CRISTÓBAL** Página

11. Aviso legal

El presente proyecto ha sido financiado gracias a SEPIE. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Fundación. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Cofinanciado por
la Unión Europea